

DIVISIÓN DE SERVICIOS PARA DISCAPACITADOS (DDS)

DECLARACIÓN DE LA MISIÓN

La División de Servicios para Discapacitados del Departamento de Servicios Humanos de New Jersey fomenta y facilita la independencia y la participación máximas de las personas con incapacidades en todos los aspectos de la vida comunitaria mediante el intercambio activo de información y la disposición de servicios comunitarios. La DDS ayuda y fomenta la coordinación y cooperación entre todos los organismos gubernamentales.

OFICINA DE SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA

“El primer lugar al que debe llamar para solicitar información sobre la incapacidad.”

SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y REFERENCIA

La División de Servicios para Discapacitados es el punto de entrada único para todas las personas que buscan información relacionada con la incapacidad en New Jersey. Los especialistas certificados en Información y Derivación se encuentran disponibles para analizar confidencialmente problemas, brindar información, ayudar a resolver problemas y para derivar personas a organismos o servicios adecuados. El uso de una base de datos personalizada permite hacer un seguimiento de las llamadas, y además la información es almacenada para tener un servicio al cliente de calidad.

ADMINISTRACIÓN DE CASOS DE DDD/DDS COLABORACIÓN

A partir del 2 de enero de 2013, las personas menores de 21 años de edad, que eran

administradas anteriormente por la División de Discapacidades del Desarrollo, pero que estaban asignadas a la Oficina de Servicios de Información y Asistencia de la DDS, se transfirieron al Sistema de Cuidado Infantil del Departamento de Niños y Familias. Sin embargo, en este momento, la DDS sigue siendo el contacto principal para la mayoría de las personas que reciben servicios de la DDD.

FONDO PARA LESIONES CEREBRALES TRAUMÁTICAS

El Fondo para Lesiones Cerebrales Traumáticas (TBI, por sus siglas en inglés) les brinda a los residentes de New Jersey que hayan sobrevivido a una lesión cerebral traumática la oportunidad de acceder a servicios relacionados con la lesión cerebral y el apoyo que necesitan para vivir en la comunidad. El Fondo adquiere apoyo y servicios para fomentar la independencia y maximizar la calidad de vida. Este Fondo se utiliza cuando no se dispone de seguro, recursos personales o programas públicos para satisfacer las necesidades del solicitante. Asimismo, una parte del Fondo se utiliza para apoyar actividades de educación pública, promoción y prevención de las TBI.

OFICINA DE SERVICIOS EN EL HOGAR Y LA COMUNIDAD

La Oficina de Servicios en el Hogar y la Comunidad es responsable de la administración de tres programas de exención de Medicaid que prestan servicios a las personas con discapacidades y colabora con la transición de los Servicios de Asistencia de Cuidado Personal (PCA, por sus siglas en inglés) de Medicaid al modelo de cuidado de la salud administrado.

EXENCIÓN DE LESIONES CEREBRALES TRAUMÁTICAS (TBI, POR SUS SIGLAS EN INGLÉS)

La Exención de TBI es útil para las personas de entre 21 y 64 años de edad que hayan sufrido una lesión cerebral. Las personas que participan en el programa reciben todos los beneficios de Medicaid más servicios adicionales, como trabajo social, programa diario estructurado, neuropsicología, servicios residenciales comunitarios, supervisión nocturna, servicio auxiliar de apoyo familiar y terapia cognitiva.

EXENCIÓN DEL PROGRAMA DE ALTERNATIVAS DE CUIDADO COMUNITARIO CONTRA EL SIDA (ACCAP, POR SUS SIGLAS EN INGLÉS)

La Exención del ACCAP es útil para las personas con SIDA de cualquier edad y para los niños de hasta 13 años que son VIH positivo. Brinda beneficios completos de Medicaid más trabajo social, atención de enfermería privada, atención médica diurna, servicios ampliados de auxiliares de atención personal, ciertos tratamientos de abuso de narcóticos y drogas a domicilio y cuidados paliativos.

EXENCIÓN DE LOS RECURSOS COMUNITARIOS PARA

Personas con Discapacidades (CRPD, por sus siglas en inglés) Todas las personas beneficiadas por esta exención deben cumplir, como mínimo, el “nivel de atención de establecimiento de enfermería”, deben ser financieramente elegibles para obtener la cobertura de la exención de Medicaid, y deben necesitar los servicios que se ofrecen según dicha exención. La exención está disponible para personas discapacitadas de todas las edades. Las personas que participan en el Programa de Exención de CRPD reciben la administración de casos para todos los servicios del plan estatal de Medicaid. Las

personas que cumplen los criterios clínicos específicos pueden recibir servicios privados de enfermería hasta 16 horas por día.

SERVICIOS DE ASISTENCIA DE CUIDADO PERSONAL (PCA, POR SUS SIGLAS EN INGLÉS) DE MEDICAID

Los Servicios de Asistencia de Cuidado Personal (PCA) se encuentran disponibles en todo el estado y son reembolsados por el Programa de Medicaid de New Jersey para adultos y niños que son elegibles para recibir servicios de Medicaid en la comunidad. El propósito del cuidado personal es realizar los ajustes necesarios para la atención de enfermedades crónicas a largo plazo como se establece en el Programa de Salud en el Hogar de Medicaid. Los servicios de PCA son tareas relacionadas con la salud realizadas por personal calificado en el hogar o el lugar de trabajo de un beneficiario elegible, no debe exceder las 40 horas semanales y se basan en una evaluación clínica y una autorización previa. La DDS ya no administra este programa de manera directa, pero ayuda a los beneficiarios del programa en la transición a un cuidado de la salud administrado y con asistencia técnica.

INICIATIVA PARA EL ALTA EN LA COMUNIDAD

La DDS ha ampliado la misión de la Oficina de Servicios en el Hogar y la Comunidad para incluir el alta en la comunidad. El personal ayudará a las personas que han expresado el deseo de regresar a la comunidad a crear planes de alta posibles y a identificar apoyos y recursos.

SPECIAL PROJECTS AND INITIATIVES

NJ WORKABILITY

El programa WorkAbility les ofrece a las personas con discapacidades que se encuentran

trabajando y a quienes, en otra situación, sus ingresos no les permitirían ser elegibles para Medicaid la oportunidad de pagar una prima pequeña y recibir la cobertura completa de Medicaid de New Jersey. Las personas con incapacidades que tienen empleo y que se encuentran entre los 16 y los 64 años de edad pueden calificar para el programa con un ingreso anual bruto de hasta \$58,236.

PROGRAMA DE SERVICIOS DE VIDA INDEPENDIENTE PARA LA COMUNIDAD DE PERSONAS MAYORES (SCILS, POR SUS SIGLAS EN INGLÉS)

En colaboración con la Comisión para la Ceguera y Trastornos de la Vista (CBVI, por sus siglas en inglés), la División de Servicios para Discapacitados (DDS, por sus siglas en inglés) administra el Programa SCILS. El SCILS les asigna voluntarios amables y compasivos a personas mayores que tienen una discapacidad visual significativa. Estos voluntarios brindan apoyo, asistencia y amistad a los participantes que viven en la comunidad. Los voluntarios estarán con los participantes una o dos horas a la semana y los ayudarán con diversas actividades, como leer el correo, hacer trámites, llevarlos en automóvil a citas médicas, escribir cartas, ayudarlos con las compras de víveres y hacerles compañía.

PROGRAMA DE SERVICIOS DE ASISTENCIA PERSONAL (PASP, POR SUS SIGLAS EN INGLÉS)

El Programa de Servicios de Asistencia Personal es un programa de cuidado personal complementario diseñado para residentes de New Jersey de entre 18 y 70 años de edad que tienen una discapacidad física permanente, son capaces de dirigir sus propios servicios y tienen un empleo, están preparándose para un empleo, están involucrados en trabajo voluntario en la comunidad o asisten a la escuela. El PASP les

permite a los consumidores recibir hasta 40 horas de servicio por semana, lo que les permite mantener su independencia en la comunidad. Los auxiliares personales ayudan a estas personas con las labores domésticas livianas, la preparación de comidas y la realización de las compras; también los ayudan a bañarse, vestirse y a conducir o usar el transporte público.

PROGRAMA DE PREFERENCIAS PERSONALES (PPP, POR SUS SIGLAS EN INGLÉS):

Programa de efectivo y consejería de New Jersey Este servicio permite que los beneficiarios de Medicaid elegibles para los servicios de PCA de Medicaid dirijan su propia atención. Por medio del uso de un subsidio mensual en efectivo, los participantes trabajan con un especialista para desarrollar un plan de administración de dinero, mediante el cual eligen los servicios necesarios y las personas o los organismos para que presten los servicios identificados. El programa requiere una mayor responsabilidad por parte del consumidor, pero les ofrece a los participantes más control, flexibilidad y opciones.

REESTRUCTURACIÓN DEL PROGRAMA DE AUTODETERMINACIÓN

Se le ha asignado a la DDS el proyecto de reestructuración del Programa de auto-determinación de acuerdo con la Exención completa de Medicaid recientemente aprobada de New Jersey.

INICIATIVAS DE SALUD Y BIENESTAR PARA LA INCAPACIDAD

Este proyecto involucra el fomento de la salud y la prevención de problemas de salud secundarios en personas con discapacidades. Asimismo, trabaja para mejorar las actividades de vigilancia estatales, realizar intervenciones

de fomento de la salud y facilitar asociaciones entre el estado y los organismos de investigación o servicios.

CALCULADORA DE BENEFICIOS DEL TRABAJO

Este sitio web es una herramienta útil para demostrar cómo los beneficios del Seguro Social pueden cambiar si acepta un trabajo. Este sitio está diseñado para ayudar a las personas de entre 18 y 64 años de edad que buscan trabajo. Para acceder a la calculadora, visite www.njdb101.org.

PRIMER CONJUNTO DE HERRAMIENTAS PARA EL EMPLEO

¿Necesita más información sobre el empleo para personas con discapacidad en New Jersey? Visite:

<http://www.state.nj.us/humanservices/disabilityemployment.html>

Chris Christie, Gobernador
Kim Guadagno, Vicegobernadora
Estado de New Jersey

Jennifer Velez, Comisionada
Departamento de Servicios Humanos
Joseph M. Amoroso, Director
División de Servicios para Discapacitados

INFORMACIÓN DE CONTACTO
P.O. Box 705, Trenton, NJ 08625-0705
Teléfono: 888-285-3036
(llamada gratuita)
TDD: 609-631-4364
FAX: 609-631-4365
www.state.nj.us/humanservices/dds
De 9:00 a. m. a 5:00 p. m.,
de lunes a viernes.

Publicado por la Oficina de Publicaciones del
Departamento de Servicios Humanos 4/13

New Jersey



**Estado de
New Jersey
Departamento de
Servicios Humanos**

**DIVISIÓN DE
SERVICIOS PARA
DISCAPACITADOS**

